



# Municipalidad de El Progreso, Yoro

## Juzgado Municipal de Justicia

### ORDENANZA MUNICIPAL

### LEY SECA

La Municipalidad de la Ciudad de El Progreso, Yoro, a través del Juzgado Municipal de Justicia, en uso de las Facultades que la Ley de Policía y convivencia Social le Confiere, por este medio Comunica a la Ciudadanía:

**PRIMERO:** Que para garantizar el bienestar de toda la Ciudadanía del Término Municipal, el Juzgado Municipal de Justicia mediante Ordenanza Municipal establecerá regulaciones a la Ciudadanía, estableciendo para ello derechos, deberes, obligaciones, limitaciones, Restricciones las cuales serán de Carácter Obligatorio.

**SEGUNDO:** Comunicar a la ciudadanía que aún se encuentra vigente el **Toque de Queda a nivel Nacional**, siendo este extendido en un Horario de **Lunes a viernes de 6:00.am a 8:00.pm** según lo establecido por el sistema nacional de Gestión de Riesgo. SINAGER.

**TERCERO:** Comunicar a la Ciudadanía que la **Ley Seca** aún se encuentra Vigente en todo el Municipio de El Progreso, Yoro. Los Establecimientos autorizados podrán realizar la venta de Bebidas alcohólicas solo para llevar.

**CUARTO:** Queda terminantemente Prohibido la Distribución y Venta de Bebidas Alcohólicas de **Lunes a viernes a partir de las 8:00.pm hasta las 5:59.am**; Asimismo los **sábados y Domingo** todo Establecimiento de expendio de bebidas alcohólica deberá permanecer cerrado, por ende, queda Prohibido la Distribución y Venta de Bebidas Alcohólicas..

**QUINTO:** Comunicar a la Ciudadanía, que No podrán realizar la Reapertura los Comercios como ser Bares, Cantinas, Billares, Discotecas, Centros comunales, Centros Sociales, y cualquier otro establecimiento No autorizado donde se expendan bebidas Alcohólicas.

**SEXTO:** Quien no acate esta disposición se procederá al Decomiso del Producto y al Cierre inmediato del Establecimiento, más las Sanciones de Multa que Corresponda según lo establecido en la Ley de Policía y Convivencia Social.

Todo esto en aplicación a lo que establece los artículos 33, 36, 59, 128, 131, 132 de la Ley de Policía y Convivencia Social, Artículo 25 numeral 12, 13 numeral 16, 15 de la Ley de Municipalidades, artículos 18 y 29 de la Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riegos SINAGER; **La Presente Ordenanza es de cumplimiento inmediato.**

En la ciudad de El Progreso, Yoro a los 10 días del mes de agosto del año 2020

  
  
**Abogado Randy Mejía Sánchez**  
**JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL**